



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL A RELEVOS DEL CABB. EXPEDIENTE Nº 2693

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Koldo Zarzosa Uranga
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas: Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL A RELEVOS DEL CABB 2.-Necesidades a satisfacer: Tradicionalmente se ha demandado la necesidad de poner a disposición del personal con jornada a relevos un medio de transporte que facilite el acceso a nuestras instalaciones tanto de la E.D.A.R. de Galindo como de la E.T.A.P. de Venta Alta. Con ello el personal que tiene jornada a turno cerrado puede encadenar la sucesión de los relevos al mismo tiempo. 3.-División en lotes: ☒ Sí ☐ No Descripción e importe de lote: LOTE 1: E.D.A.R. de Galindo LOTE 2: E.T.A.P. de Venta Alta
4.-CPV: Código CPV: 60120000-5 Descripción:Servicios de taxi
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No se aplica
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (77.250,00) EUROS Lote 1 E.D.A.R. de Galindo..... 47.250,00 euros Lote 2 E.T.A.P. de Venta Alta 30.000,00 euros
2.-Valor estimado del contrato: 231.750,00 Euros Lotes: ☒ SI ☐ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: Lote 1: Año 2021 PARTIDA: 92001.16303 IMPORTE: 7.875,00 euros sin IVA Año 2022 PARTIDA: 92001.16303 IMPORTE: 39.375,00 euros sin IVA Lote 2: Año 2021 PARTIDA: 92001.16303 IMPORTE: 5.000,00 euros sin IVA Año 2022 PARTIDA: 92001.16303 IMPORTE: 25.000,00 euros sin IVA	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO Tipo de fondo: % de cofinanciación:	
7.-Forma de pago: Ordinaria. Certificación mensual.	
8.-Abonos a cuenta: No	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total UN (1) AÑO
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☒ SI ☐ NO Un máximo de dos (2) prórrogas de un (1) año de duración cada una de ellas.
4.-Plazo de garantía: No se aplica
5.-Lugar ejecución del contrato: El itinerario establecido en el pliego de prescripciones técnicas
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS



☒ Garantía definitiva: 5 %
☐ Garantía complementaria:

Importe: Adjudicación
Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato.

Lote 1 E.D.A.R. de Galindo - 47.250,00 euros

Lote 2 E.T.A.P. de Venta Alta - 30.000,00 euros

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- **Relación de los principales servicios o trabajos** realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se acreditará mediante certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

En caso de proposiciones sobre un único lote, la solvencia se referirá al importe del lote al que se presente oferta.

- **Declaración identificando los medios de transporte** que se pondrán a disposición de la ejecución del servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

En dicha declaración se indicará a qué lote se adscribe cada vehículo, en el caso de que se presente oferta a ambos lotes.

La licitadora deberá concretar la capacidad, en **número de plazas**, de los viajeros que puede transportar. En todo caso no se admitirán ofertas que incluyan vehículos cuya capacidad sea INFERIOR a 5 plazas o EXCEDA de 9, (incluyendo la plaza de conductor/a en ambos casos).

- **Declaración indicando nombres y cualificación profesional** del personal responsable de ejecutar la prestación.

Las personas responsables de la ejecución material del contrato (estos son, los y las conductores/as) habrán de tener una **experiencia mínima acreditada de 5 años** realizando servicios profesionales de transporte de personas. Como mínimo, se adscribirá una persona conductora por lote, lo cual deberá garantizarse durante toda la ejecución del contrato.

En caso de sustitución temporal del personal conductor por causa justificada, la persona sustituta deberá de acreditar la posesión de la experiencia mínima exigida.

La posesión de la experiencia podrá acreditarse mediante contratos de trabajo o certificados de estar de alta como autónomos en el sector del transporte de viajeros, servicio de taxis, o alquiler de vehículos con conductor. También se podrá acreditar con cualquier otro documento válido que pueda ofrecer fehaciencia del cumplimiento de la experiencia mínima exigida.

La documentación acreditativa deberá de adjuntarse, en su caso, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:



G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

La solvencia técnica solicitada podrá ser sustituida por la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☒ Sí, Facultativa ☐ No

Grupo R. Subgrupo 01. Categoría 1

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- Memoria empresarial comprensiva del plan de trabajo y la metodología del servicio a prestar.
- Declaración responsable indicando el año de primera matriculación, número de plazas y, en su caso, distintivo ambiental del medio o medios de transporte puestos a disposición del contrato; sin perjuicio de su posterior acreditación documental por parte de la licitadora que resulte propuesta como adjudicataria.

INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS QUE ORIGINAN LA EXCLUSIÓN DE LA OFERTA

- Presentación de una oferta que no se ajusta a lo recogido en pliegos.
- No incluir alguno de los puntos exigidos en estos pliegos como obligatorios.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- Relación de precios.

Los licitantes deberán presentar oferta económica, teniendo en cuenta que el servicio debe prestarse los 365 días del año.

El precio ofertado se entiende que es de contrata, de modo que en él estén incluidos todos los beneficios, cargas sociales, gastos generales, impuestos, etc.

- Presupuesto del contrato

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante

2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):

3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO

Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:

<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
(Bmax + BM) / 2.....	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM.....	46 puntos
0,6 x BM.....	44 puntos
Presupuesto licitación.....	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$P_i = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

$$P_i = 44 + \frac{(B_i - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < B_i \leq BM$

$$P_i = 46 + \frac{(B_i - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < B_i \leq (BM + B_{max}) / 2$

$$P_i = 47 + \frac{(B_i - BM)}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

Si $(BM + B_{max}) / 2 < B_i \leq B_{max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{max})}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

• **Memoria Técnica y Metodología de la Ejecución entre 0 - 30 puntos**

- Nivel de conocimiento acreditado sobre las necesidades del contrato.
- Adecuación de la propuesta técnica al objeto del contrato.
- Alcance de la prestación de Servicio.
- Propuesta Técnica de la ejecución del Servicio, con especial atención al grado de autonomía e iniciativa en la gestión diaria del transporte, sin perjuicio de la posterior dación de cuentas al responsable del contrato.
- Programación de los Trabajos: Duración justificada de actividades, coherencia en la distribución secuencial de las mismas, nivel de desarrollo de detalle alcanzado.
- Idoneidad del Servicio propuesto. Organización y tiempos de respuesta.
Disponibilidad ante emergencias.

• **Medios Técnicos puestos a disposición del Contrato entre 0 -16 puntos**

Vehículos:

Se valorará el grado de modernización del vehículo o vehículos puestos a disposición del contrato, para lo cual se tendrá en cuenta el año de primera matriculación conforme al siguiente cuadro:

INTERVALOS MATRICULACIONES	PUNTOS
2018-2021	16
2014-2017	12
2010-2013	8
2007-2009	4
2006 y anteriores	0

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En caso de puesta a disposición de más de un vehículo por lote, únicamente se valorará el vehículo que menor puntuación le pueda otorgar en este criterio.

• Criterios Medioambientalesentre 0- 4 puntos

Se valorará la posesión de los distintivos/adhesivos ambientales de la Dirección General de Tráfico respecto de los vehículos clasificados en el Registro de Vehículos de la citada DGT según el grado de menor contaminación ambiental, conforme al siguiente cuadro:

TIPO DE DISTINTIVO	PUNTOS
Cero emisiones	4
ECO	3
C	2
B	1

En caso de puesta a disposición de más de un medio de transporte, únicamente se valorará el vehículo que menor puntuación le pueda otorgar en este criterio.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

No se aplica



L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

El servicio contempla que el contratista maneje datos personales de los empleados (domicilios y teléfonos), datos que por su carácter están protegidos por la ley de protección de datos, por lo que no es aplicable la subcontratación en la que se cedan esos datos.

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- El Consorcio se reserva la facultad de establecer durante la ejecución del contrato la definición exacta del itinerario, así como la de los horarios de transporte, con el fin de satisfacer adecuadamente sus necesidades organizativas, y sin que ello suponga variación en el precio ofertado.
- La adjudicataria deberá de observar de forma estricta la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y no estará autorizada a ceder los mismos a terceros ajenos a la ejecución del contrato. Así mismo tendrá la consideración de encargada del tratamiento debiendo observar escrupulosamente las obligaciones de custodia y demás que la normativa vigente anuda a tal cargo.
- El responsable del contrato será el jefe del Departamento de Personal y Seguridad del CABB.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución:

La adjudicataria o adjudicatarias de los lotes deberán cumplir fielmente los horarios de recogida y llegada del personal establecidos para cada lote en el pliego de prescripciones técnicas particulares.